



ANUNCIO

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

El Cabildo de Lanzarote, mediante resolución del Consejero de RR.HH. con fecha 30 de abril de 2018 ha resuelto aprobar la siguiente oferta pública de empleo que tiene por objeto regular la selección de **UN PROFESOR DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE LENGUAJE MUSICAL**, más una persona de reserva, que prestará sus servicios en el Área de Educación (Escuela de Música) para ejercer las tareas que se indican en el Anexo I.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Categoría: Profesor Grado Medio.

Titulación requerida: Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical, o equivalente.

Duración: Hasta la incorporación de la titular.

Centro de trabajo: C.I.E.M. (Centro Insular de Estudios Musicales).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios y página Web del Cabildo Insular de Lanzarote. Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar en el Registro General del Cabildo Insular de Lanzarote, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instancia ajustada según modelo adjunto (anexo II) dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Solicitud de participación (Anexo II)
- D.N.I.
- Original o copia compulsada de la titulación requerida.
- Documentación acreditativa de los méritos que el aspirante desee que se valoren en el concurso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Para la acreditación de los méritos profesionales, será necesario en todo caso presentar informe de vida laboral actualizada expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

-Experiencia laboral en el sector público: será necesario además presentar original o copia compulsada de certificados de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

-Experiencia laboral en el sector privado y por cuenta ajena, será necesario presentar además originales o fotocopias compulsada de certificados de empresa en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados o en su defecto copia compulsada de los contratos de trabajo.

No se valorará experiencia profesional que no quede suficientemente acreditada por los medios señalados anteriormente.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Ha sido designado por el Sr. Consejero de RR.HH del Cabildo Insular de Lanzarote y compuesto por los siguientes miembros:

- 1.- Presidente: Don Pablo Blanco Medina
Suplente: Persona que se designe
- 2.- Secretario: Don Agustín Javier Salvago Soto
Suplente: Persona que se designe
- 3.- Vocal: Don Javier Díaz González
Suplente: Persona que se designe

SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será el de concurso de méritos. Una vez baremados los méritos presentados por los aspirantes, en caso de empate y con el fin de establecer el orden de prelación, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la experiencia profesional en el sector público. De continuar el empate, el tribunal calificador podrá convocar a los aspirantes empatados y situados en los primeros puestos a una entrevista teórica-práctica que versará sobre los conocimientos aplicados al puesto a ocupar y cuya puntuación máxima no excederá de 1 punto, siendo seleccionado el aspirante con la puntuación más alta. La comisión podrá nombrar un sustituto, el siguiente en puntuación, para el caso de no aceptación o cualquier otra circunstancia que impida la incorporación del seleccionado.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la sede central del Cabildo de Lanzarote y en la página web del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo **de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos con indicación del resultado de la baremación de los méritos. En caso de realizarse la entrevista, se indicará el día, hora y lugar de la convocatoria, que estará relacionada con las funciones del puesto a realizar, publicándose posteriormente la lista final de los aspirantes con la puntuación total.

Criterios de Baremación:

Experiencia Profesional en el puesto a ocupar, máximo 3 puntos.

- Públicos: por cada mes de servicios prestados con una puntuación de 0,050 puntos.
- Privados: por cada mes de servicios prestados con una puntuación de 0,025 puntos.

Formación complementaria, máximo 2 puntos.

- Certificado de aptitud pedagógica o Master Universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas. (1 punto)



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- Formación específica: Se valoraran curso de formación, jornadas y otras acciones formativas que guarden relación con las funciones propias del puesto, 0,01 por cada 10 horas lectivas de cursos completos. (1 punto)

En el caso de que los méritos no estén redactados en castellano, estos deberán venir acompañados de la correspondiente traducción jurada en lengua castellana para poder ser considerados como mérito a valorar.

Entrevista teórico-práctica (En caso de llevarse a cabo), máximo 1 punto. Versará sobre conocimientos aplicados al puesto a ocupar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

FUNCIONES Y TAREAS PRINCIPALES

- Responsable de desarrollar la programación del plan de estudios del Conservatorio y Escuela de Música.
- Control de asistencia, evaluación y atención de consultas y reclamaciones de los alumnos
- Realizar las tareas docentes correspondientes a su ámbito de enseñanza.
- Llevar a cabo las tutorías pertinentes.
- Participar en conciertos, audiciones, cursos, conferencias, coloquios, seminarios, jornadas y otras actividades organizadas por el Centro.
- Hacer uso y mantenimiento adecuado de los instrumentos del Centro.
- Coordinación de su asignatura en relación al plan de estudios.
- Asistencia y participación en las reuniones de profesorado o cualquier otra sesión de trabajo convocada.
- Preservar el orden y la paz académica en el Centro y del cumplimiento de las normas de convivencia establecidas, así como cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.



ANEXO II

CABILDO INSULAR DE LANZAROTE.

SOLICITUD PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA SELECCIONAR UN PROFESOR DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE LENGUAJE MUSICAL PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN (CENTRO INSULAR DE ESTUDIOS MUSICALES) CON CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DNI. (indicar letra NIF):
Fecha de nacimiento:	Localidad y país de nacimiento		Nacionalidad:
Domicilio, calle y número:			
Localidad		Provincia:	Código postal:
Correo electrónico:			
Teléfonos:			

DOCUMENTOS A APORTAR

<input type="checkbox"/> DNI. <input type="checkbox"/> Título o fotocopia compulsada de la titulación requerida. <input type="checkbox"/> Otros: Certificados, títulos, Vida laboral actualizada.(Indicar documentación aportada)

....., adede 20.....

Fdo:.....



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

El arriba firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud. Declara que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y que no ha sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni esta inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.